JUZGADO
DE 1.ª INSTANCIA
del Partido de Yecla.

Subdelegacn. de montes del ~~Partido~~ mismo

El Sr. Director Gral. de montes y plantios del Reyno, á quien di el debido conocimto. de lo dispuesto por el Ylle. Ayuntamiento Constitucl. de esta villa, sobre haber tomado á su cargo la administracion y gobierno de los montes del termino de la misma; me dice con fha 4 del presente mes, lo que con el auto que á su consecuencia he proveido, dice asi:

Direccn. gral. de montes y plantios del Reyno= Por lo que de si arroja el testimonio que V. dirigio á

...osto 1836.
...de esta Villa
...arzo de mil
...id.a del
...enta por
...Juez de
...unidos
...virtud acor-
...Ayuntamto.
...dite la
...ntes y
...do mas
...os fondos
...ticular
...alimentan
...llan sitas
...en los bor
...des de sus acequias ó caucies, consultese á la Exma. Diputacn. Provl. en que concepto deberán reputarse dhos montes y alamedas si Realengos ó comunes, puesto que la Subdn. de Montes tampoco acredita con documtos. legales corresponder a Realengos; y en el interin estima conveniente el Ayuntamto. continuar en su admon. y direccion, dandose el debido conocimto. al Sr. Juez de prim-

MUY NOBLE MUY LEAL Y FIDELISIMA